Comercial

2

ITM INGENIERIA CNC SAS
DISEÑO, FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, REPUESTOS Y DISPOSITIVOS – MOLDES Y MATRICES, TÉCNICOS PROFESIONALES EN PROCESOS INDUSTRIALES.
Dirección: Carrera 68h No. 21ª 36 Sur Bogotá, Colombia +57 3102536844 Nit. 901644607-2 E-mail: intltromol@outlook.com – facturacionitm@outlook.com

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
20 FEB 2025
HORA: 8:30 AM
RADICADO No. 440
FIRMA: C.E.J.

Bogotá, 13 de febrero de 2025

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Eliana Yaneth Vargas Jiménez
Auxiliar Administrativa
Fusagasugá – Cundinamarca

Asunto: **FICHA TECNICA Y PRECIOS DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA.**

De acuerdo con su solicitud nos permitimos anexar los valores correspondientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	IVA 19%
1	Dispositivos básico pentagonal de ½" para ser usado en manguera pf, fabricado en materiales inoxidables con acople pentagonal y caucho expandible que pueda introducirse en la tubería y se adhiera a la pared de esta deteniendo el flujo de agua sin contaminas. Diámetro: 1/2" (de 11mm y expandible hasta 17mm aprox.) Materiales: Tornillo fabricado en bronce latón, tuerca y arandela de acero con recubrimiento electrolítico para evitar la corrosión por el contacto con el agua, tuerca de seguridad ciega cincada. El elemento sellante está elaborado en caucho natural vulcanizado con dureza especial para taponamiento de agua. Resistencia a la presión para agua mínima de 180 psi: Capacidad e torque 10 libra de presión. (diseño de acuerdo con las necesidades)	$16.830	$3.198
2	Llave rígida (Se compone de funda metalizada para reductor en Acero SAE, funda metálica de punta Hexagonal, pentagonal o heptagonal, tornillo capturador, manija de aluminio, base y cuerpo del retenedor de presión en bronce. Profundidad: 10 cm y 35 cm Resistencia a la presión mínima: 150 psi. Capacidad de torque: 12 psi Material: Acero inoxidable, aluminio) (diseño de acuerdo con las necesidades)	$398.000	$75.620
SUBTOTAL		**$414.830**	**$78.818**
EL VALOR TOTAL			**$493.648**

NOTA: Por cada 3000 unidades de dispositivos serán obsequiadas 10 herramientas rígidas de acuerdo a la medida elegida por el cliente.

MARIA CRISTINA DEVIA LOZANO
Departamento de ventas
ITM INGENIERIA CNC SAS
Cel. 3102536844

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2520009214040

13 DE FEBRERO DE 2025 HORA 15:45:11

AA25200092 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ITM INGENIERIA CNC SAS
N.I.T. : 901.644.607-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03596443 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 H NO. 21 A 36 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : INDTROMOL@OUTLOOK.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 68 H NO. 21 A 36 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: INDTROMOL@OUTLOOK.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE FEBRERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$10,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 2592 TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MECANIZADO. 2814 FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $5,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2592

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Comercial

DYO

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
24 FEB 2025
HORA: 2:35 PM
RADICADO No. 494
FIRMA: CEJ

Bogotá, 24 de febrero de 2025

Señores
Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá
EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá

Asunto: **Propuesta de Suministro de Obturadores y Herramienta Rígida**

Estimados miembros de **EMSERFUSA ESP**, es un placer para nosotros, **DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S. NIT. 901.919.703-3**, presentarles nuestra propuesta económica para el suministro de obturadores y la herramienta rígida necesaria para la suspensión del servicio de agua a usuarios morosos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
1	Dispositivos básico pentagonal de ½" para ser usado en manguera pf, fabricado en materiales inoxidables con acople pentagonal y caucho expandible que pueda introducirse en la tubería y se adhiera a la pared de esta deteniendo el flujo de agua sin contaminar. Diámetro: 1/2" (de 11mm y expandible hasta 17mm aprox.) Materiales: Tornillo fabricado en bronce latón, tuerca y arandela de acero con recubrimiento electrolítico para evitar la corrosión por el contacto con el agua, tuerca de seguridad ciega cincada. El elemento sellante está elaborado en caucho natural vulcanizado con dureza especial para taponamiento de agua. Resistencia a la presión para agua mínima de 180 psi: Capacidad de torque 10 libra de presión.	$14.400	$2.736	$17.136
2	Llave rígida (Se compone de funda metalizada para reductor en Acero SAE, funda metálica de punta Hexagonal, pentagonal o heptagonal, tornillo capturador, manija de aluminio, base y cuerpo del retenedor de presión en bronce. Profundidad: 10 cm y 35 cm Resistencia a la presión mínima: 150 psi. Capacidad de torque: 12 psi Material: Acero inoxidable, aluminio) (diseño de acuerdo a las necesidades)	$190.000	$36.100	$226.100
	SUBTOTAL	**$204.400**	**$38.836**	**$243.236**
	EL VALOR TOTAL			**$243.236**

OBSERVACION: Por cada mil (1000) obturadores adquiridos, se obsequian tres (3) herramientas rígidas adicionales. Los precios son válidos por 30 días a partir de la fecha de esta propuesta.

+57 3138207433

dyodispositivosyobturadores@gmail.com

DYO

Entendemos la importancia de mantener una cartera saludable y la necesidad de implementar medidas efectivas para la recuperación de cuentas pendientes.

Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional que puedan tener. Agradecemos su atención y esperamos poder trabajar juntos en el futuro.

Atentamente,

LEONEL MORENO MADRIGAL
REPRESENTANTE LEGAL
Cel. 3138207433
dyodispositivosyobturadores@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2025 Hora: 11:20:38
Recibo No. AA25246121
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25246121AFDA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S
Nit: 901.919.703-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03925136
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 68 I No. 39 A 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dyodispositivosyobturadores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3138207433
Teléfono comercial 2: 3102536844
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 68 I No. 39 A 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dyodispositivosyobturadores@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3138207433
Teléfono para notificación 2: 3102536844
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo elèctrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2025 Hora: 11:20:38
Recibo No. AA25246121
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25246121AFDA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 01 del 21 de febrero de 2025 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025, con el No. 03210715 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A). La sociedad tendrá como objeto principal: el diseño, fabricación y comercialización de piezas metálicas, de caucho y de diferentes materiales para la industria metal mecánica B). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes. c). Celebrar toda clase actos y contratos que se relacionen o contribuyan a desarrollar el objeto social, con otras personas naturales o jurídicas; D). Para el desarrollo y cabal realización de este objeto principal, la sociedad podrá: 1- Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos de crédito y de actos jurídicos con títulos valores. 2- Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra sociedad. 3- Celebrar con entidades financieras o establecimientos de crédito y de aseguramiento todo tipo de operaciones de crédito y seguros que sean necesarios y se relacionen con los negocios de la empresa y sus bienes. 4- Formar parte de otras sociedades o uniones temporales que tengan actividades semejantes. 5 -. En general celebrar toda clase de actos, operaciones contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía. 6- Transigir, desistir, apelar en general, interponer los recursos judiciales y administrativos del caso contra las decisiones en que tenga interés frente a terceros.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2025 Hora: 11:20:38
Recibo No. AA25246121
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25246121AFDA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien sí tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2025 Hora: 11:20:38
Recibo No. AA25246121
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25246121AFDA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 01 del 21 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 03210715 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Leonel Moreno Madrigal	C.C. No. 93411002

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Cristina Devia Lozano	C.C. No. 65771604

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2025 Hora: 11:20:38
Recibo No. AA25246121
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25246121AFDA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2599
Actividad secundaria Código CIIU: 2219

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2599

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2025 Hora: 11:20:38
Recibo No. AA25246121
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25246121AFDA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141163621218

(415)7707212489984(8020) 000014116362121 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 9 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 I NO. 39 A 19 SUR

42. Correo electrónico DYODISPOSITIVOSYOBTURADORES@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 2 0 7 4 3 3	3 1 0 2 5 3 6 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	2 0 0 2 0 7 0 2							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEONEL MORENO MADRIGAL

985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 11:25:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163621218

(415)7707212489984(8020) 000014116362121 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 9 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 9 2 5 1 3 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163621218

(415)7707212489984(8020) 000014116362121 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 9 7 0 3	3	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 4 1 1 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	MADRIGAL	LEONEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 11:25:13AM

CONSECUTIVO: 130-CTE-012-2025

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 25 MAR 2025

DIVISION O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN COMERCIAL.

OBJETO A CONTRATAR: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS.

PLAZO: UN (01) MES.

VALOR: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($71.169.140), incluidos IVA y demás impuestos de ley.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otra parte, el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", respecto a la suspensión del servicio, ha establecido lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 140. Suspensión por incumplimiento.*** *El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*
> *La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres períodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.*
> *Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.*
> *Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.*
> *Haya o no suspensión, la entidad prestadora puede ejercer todos los demás derechos que las leyes y el contrato uniforme le conceden para el evento del incumplimiento".*

A su vez, el Contrato de Condiciones Uniformes, en su Cláusula 19, ha establecido que *"la persona prestadora podrá suspender el (los) servicio(s) prestado(s) por las causas que establezca el régimen legal vigente. El corte del servicio es la interrupción definitiva del servicio. Una vez haya. Una vez haya desaparecido la causal que le dio origen a la suspensión del servicio y se hayan cancelado los gastos de suspensión y reinstalación, es obligación de la persona prestadora reinstalar el servicio en un término no superior a veinticuatro (24) horas. Una vez haya desaparecido la causal que le dio origen al corte del servicio y se hayan cancelado los gastos de corte y reconexión, es obligación de la persona prestadora reconectar el servicio en un término no superior a cinco (5) días hábiles".*

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. como prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Fusagasugá, tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Entre sus obligaciones se incluye la suspensión del servicio de acueducto cuando los suscriptores incurren en el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes y las disposiciones legales pertinentes, tales como la Ley 142 de 1994.

El cumplimiento de la Ley 142 de 1994, específicamente el artículo 140, y la cláusula 19 del contrato de condiciones uniformes que regula la suspensión del servicio, requiere de un mecanismo efectivo para llevar a cabo las suspensiones y reconexiones de los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de asegurar la correcta gestión de la cartera y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los usuarios.

Actualmente, la Empresa enfrenta una alta tasa de incumplimiento en el pago de los servicios por parte de los suscriptores. De acuerdo con las estadísticas de la División Comercial de la Empresa, un promedio de 1.035 suscriptores por mes incurre en la falta de pago de los servicios públicos, lo cual obliga a la EMSERFUSA E.S.P. a suspender el servicio de acueducto. Así lo muestra el siguiente cuadro en el que se relacionan los cortes y reconexiones en el año 2024:

SUSPENSIONES -RECONEXIONES												
PROCESO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SUSPENSIONES	661	949	811	870	952	1080	950	1452	1564	1112	1047	980
RECONEXIONES	265	464	375	457	369	339	354	507	508	460	330	428

El proceso de suspensión es fundamental para el manejo adecuado de la cartera, pero también requiere contar con los dispositivos y herramientas necesarios para realizarlo de manera eficiente y dentro del marco normativo. La falta de dispositivos adecuados, como los capful ½" con acople antisedimentos en bronce, caucho de nitrilo y acetato, y las llaves rígidas y flexibles para realizar las suspensiones, está limitando la capacidad operativa de la Empresa para llevar a cabo estas actividades. La ausencia de estos elementos no solo genera un riesgo de incumplimiento con la normatividad, sino que también afecta la efectividad del proceso de recuperación de la cartera.

Para resolver esta situación, se requiere la contratación de un proveedor que comercialice los dispositivos necesarios para la suspensión y reconexión del servicio de acueducto. Entre los dispositivos requeridos se incluyen los capful ½" con acople antisedimentos en bronce, caucho de nitrilo y acetato, que son imprescindibles para realizar los cortes y suspensiones del servicio de manera eficiente y segura. Además, se deben adquirir llaves rígidas y flexibles que permitan llevar a cabo la suspensión y reconexión de manera adecuada y sin contratiempos.

La contratación de una persona natural o jurídica que provea estos dispositivos y herramientas es la solución más viable para garantizar la continuidad del proceso de suspensión y reconexión de los servicios públicos, asegurando el cumplimiento de la normatividad y el adecuado funcionamiento de la Empresa. La compra de los dispositivos y herramientas necesarias permitirá a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá cumplir con las siguientes necesidades y beneficios:

- **Cumplimiento normativo:** Asegura que la Empresa cumpla con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el Contrato de Condiciones Uniformes, específicamente en lo relacionado con la suspensión y reconexión del servicio por incumplimiento.
- **Eficiencia operativa:** Contar con los dispositivos adecuados permitirá que las actividades de suspensión y reconexión se realicen de manera rápida y eficiente, minimizando el tiempo y los costos asociados con la falta de herramientas adecuadas.
- **Recuperación de cartera:** Facilita la ejecución de las acciones de corte y suspensión de servicio de manera eficaz, lo que contribuirá a la recuperación de la cartera morosa y a la mejora de la situación financiera de la empresa.
- **Mejora en la calidad del servicio:** El acceso a las herramientas necesarias mejora la capacidad operativa de la Empresa, permitiéndole ofrecer un servicio más eficiente y seguro a los usuarios.

1.4 CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, es evidente que la compra de los dispositivos para suspensión y reconexión del servicio de acueducto es una necesidad imperiosa para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. La falta de estos elementos está limitando la capacidad operativa de la Empresa para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales. Por lo tanto, la contratación de una persona natural o jurídica que comercialice los dispositivos y herramientas necesarios es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo, mejorar la eficiencia operativa y asegurar la correcta gestión de la cartera. Esta contratación es esencial para el funcionamiento adecuado de los procesos de suspensión y reconexión del servicio y para el cumplimiento de las responsabilidades de la empresa frente a sus usuarios.

Cabe resaltar que la contratación de la presente compraventa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2.2. OBJETO: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, en el almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($71.169.140)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley. Tal valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en **UN ÚNICO PAGO**, previo recibo de la totalidad de los productos en el almacén de la Empresa en la fecha convenida con la supervisión, y la presentación de la factura por parte del contratista, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, quien certificará que la entrega ha sido recibida a satisfacción.

Asu vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del jefe de la División comercial y la Profesional Universitaria de Cartera o quienes haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier

irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

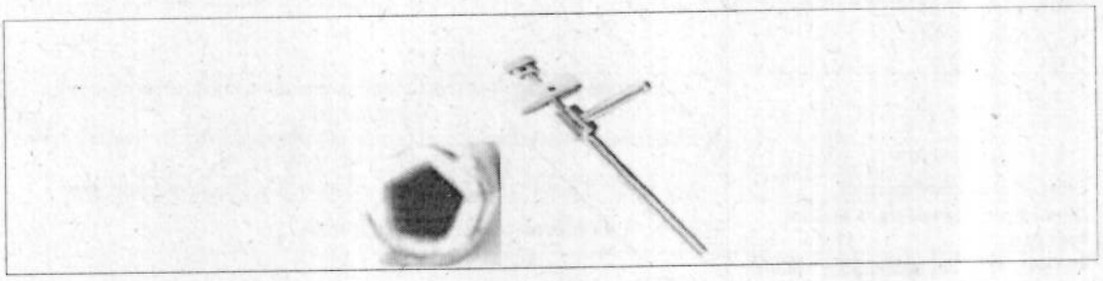
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Dispositivos básico pentagonal de ½" para ser usado en manguera pf, fabricado en materiales inoxidables con acople pentagonal y caucho expandible que pueda introducirse en la tubería y se adhiera a la pared de esta deteniendo el flujo de agua sin contaminas. Diámetro: 1/2" (de 11mm y expandible hasta 17mm Aprox) Materiales: Tornillo fabricado en bronce latón, tuerca y arandela de acero con recubrimiento electrolítico para evitar la corrosión por el contacto con el agua, tuerca de seguridad ciega cincada. El elemento sellante está elaborado en caucho natural vulcanizado con dureza especial para taponamiento de agua. Resistencia a la presión para agua mínima de 180 psi: Capacidad e torque 10 libra de presión.	$ 14,400	$2,736	$ 17,136	4.140	$ 70,943,040
2	Llave rígida (Se compone de funda metalizada para reductor en Acero SAE, funda metálica de punta Hexagonal, pentagonal o heptagonal, tornillo capturador, manija de aluminio, base y cuerpo del retenedor de presión en bronce. Profundidad: 10 cm y 35 cm Resistencia a la presión mínima: 150 psi. Capacidad de torque: 12 psi Material: Acero inoxidable, aluminio) (diseño de acuerdo a las necesidades)	$ 190,000	$36,100	$ 226,100	1	$ 226,100
SUBTOTAL		**$ 204,400**	**$38,836**	**$ 243,236**	**N/A**	**$71,169,140**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY)						

Nota: Por cada mil (1.000) dispositivos de ½" (ítem 1 de la ficha técnica) adquiridos por la EMSERFUSA E.S.P., él proveedor entregará tres (3) llaves rígidas (ítem 2 de la ficha técnica).

DISPOSITIVO DE CORTE ½" – DISPOSITIVO PENTAGONAL	
Material:	- Bronce. - Caucho nitrilo. - Acero con tratamiento térmico. 
Descripción:	Elaborado en bronce que no se oxida al contacto con el agua y no la contamina. Tornillo con cabeza de cinco lados que ofrece máxima seguridad antifraudey caucho expandible que se introduce en las

	tuberías y se adhiere a las paredes de las mismas, deteniendo el flujo de agua. Este conector está diseñado para toda medida según requerimiento y clase de tubería PF, PVC Y PE AL PE.
Diámetro del diafragma:	9.5, 10.5, 12.5, 14, 16, 18, 22 y 24 milímetros o según requerimiento.
Diámetro de arandela y tuerca roscada:	9.5 y 11 milímetros o según requerimiento.
Material tornillo, arandela y tuerca roscada:	Bronce
Material del diafragma:	Caucho nitrilo
Resistencia a la presión para agua:	Mínima de 180 psi
Capacidad de Torque:	10 libras de presión
Sistema de seguridad:	Llave de aplicación cabeza pentagonal antifraude rígida o flexible
Composición:	1) Tornillo en bronce cabeza de cinco lados con rosca interna, acople anti sedimentos. 2) Arandela en bronce roscada. 3) Caucho de nitrilo y acetato. 4) Tuerca roscada.
Vista Frontal	
Notas Adicionales:	Los dispositivos de ½" se podrán usar en PVC o Manguera, según su necesidad. Los dispositivos de ½" expanden de 10 mm hasta 14 mm.

LLAVE PENTAGONAL RÍGIDA	
Descripción:	Sistema de seguridad único para el cliente elaborado en acero inoxidable no corrosivo terminación pentagonal, perfecta para tuberías con difícil acceso, resistente a la alta Presión, gracias a su diseño exclusivo ofrece máxima seguridad ante el fraude y reconexión no autorizada.
Diámetro boquilla:	Milimétrica.
Longitud:	15 cm.
Material no corrosivo:	Acero y aluminio.
Guaya:	Acero
Posición de instalación:	Horizontal o vertical con flexibilidad.
Capacidad de torque:	12 libras de presión.
Presión máxima de trabajo:	150 psi.
Imágenes Ilustrativas:	



2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Proveer los productos y bienes en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2) Garantizar que todos los dispositivos suministrados sean nuevos, de alta calidad y cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos.
3) Realizar la entrega de los productos en el lugar (Almacén de EMSERFUSA E.S.P.) y en las fechas establecidas, de acuerdo a lo convenido.
4) Cumplir con todas las normativas técnicas y de seguridad aplicables para la fabricación, transporte y entrega de los dispositivos.
5) Asegurar que los dispositivos sean aptos para su uso en el proceso de suspensión y reconexión del servicio sin generar riesgos para el personal y los usuarios del servicio.
6) Hacer entrega de tres (3) llaves rígidas adicionales por cada mil (1.000) dispositivos adquiridos.
7) Asegurar que los dispositivos defectuosos sean reemplazados sin costo adicional para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, según las condiciones estipuladas en el contrato.
8) Proporcionar capacitación al personal designado por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá para el uso adecuado de los dispositivos y herramientas en la ejecución de las actividades de corte, suspensión y reconexión del servicio.
9) Proporcionar una garantía por el funcionamiento adecuado de los dispositivos suministrados, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento durante un período mínimo determinado, de acuerdo con las cláusulas del contrato.
10) Mantener actualizada la plataforma SECOP II -en el apartado "Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
11) Las demás obligaciones inherentes al objeto que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el Concepto técnico y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
o) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Supervisar, vigilar y exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato, a través del Supervisor del mismo.
3. Formular verbalmente o por escrito las observaciones o requerimientos para la correcta ejecución contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**", concordante con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, *"por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, al tratarse de un contrato de ejecución instantánea, no requerirá liquidación. El supervisor del contrato verificará y certificará el debido cumplimiento del objeto contractual.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA", la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **ÚNICA OFERTA**, según la cual: *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)".*

En Colombia, conforme al Decreto 1572 de 2024, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 ha sido establecido en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500), en consecuencia, cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) equivalen a suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($71.175.00).** Así las cosas, al ser el valor del presente contrato inferior a 50 SMLMV, es procedente adelantar este proceso de contratación mediante el medio de escogencia: **ÚNICA OFERTA.**

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

La División Comercial realizó un análisis de mercado mediante la verificación comercial, evaluando dos (2) cotizaciones para la compra de los elementos contemplados en la ficha técnica, específicamente dispositivos y llaves de corte.

Se estudiaron dos (02) propuestas que cumplían, tratándose de los productos, con las mismas características. La primera propuesta presentó como total de la suma de los valores unitarios de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($493.648) M/CTE**, mientras que la segunda propuesta presentó un total de la suma de valores unitarios de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($243.236) M/CTE**, ambos valores incluyen IVA y demás impuestos de ley. En consecuencia, se determinó que el valor del presupuesto se establecería tomando como referencia la cotización de menor valor respecto a la suma de los valores unitarios. Así las cosas, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, el valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($71.169.140)**, incluyendo IVA y demás impuestos de ley. El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

La elección del criterio de menor valor se basa en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Además, el proveedor que presentó la propuesta con el menor valor de la suma de los valores unitarios, radicada en EMSERFUSA E.S.P., obsequiará tres (3) llaves de corte de suspensión por la compra de 1.000 dispositivos. Esto permite a la Empresa adquirir dispositivos de ½" y obtener más llaves, elementos necesarios para cumplir con las necesidades del servicio, sin incurrir en gastos adicionales.

Con este enfoque se busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División Comercial asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

Origen de los recursos:

División y/o oficina: DIVISIÓN COMERCIAL

CÓDIGO DEL RUBRO	2.4.5.01.04.4299201
RUBRO	Productos metálicos, maquinaria y equipo - Mangos metálicos
VALOR ESTIMADO	$ 71.169.140
Origen de los Recursos	Propios
Recursos de inversión o funcionamiento	OPERACION

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá contar con más de dos (02) años de constitución y poseer objeto social y/o actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio correspondiente (no superior a 30 días de expedición).

Si se trata de una persona natural, deberá acreditar, mediante la presentación de RUT (expedición no superior a 30 días), que desarrolla actividad económica relacionada directamente con el presente objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener

relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Con este enfoque se busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División Comercial asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

Origen de los recursos:

División y/o oficina: DIVISIÓN COMERCIAL

CÓDIGO DEL RUBRO	2.4.5.01.04.4299201
RUBRO	Productos metálicos, maquinaria y equipo - Mangos metálicos
VALOR ESTIMADO	$ 71.169.140
Origen de los Recursos	Propios
Recursos de inversión o funcionamiento	OPERACION

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá poseer objeto social y/o actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio correspondiente (no superior a 30 días de expedición).

Si se trata de una persona natural, deberá acreditar, mediante la presentación de RUT (expedición no superior a 30 días), que desarrolla actividad económica relacionada directamente con el presente objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener

relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la Entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Variación de los precios de los materiales, debido que estos son importados y fijan precios internacionales.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	El contratista no cumple con los plazos establecidos para la entrega de los dispositivos.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Los dispositivos adquiridos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato o las normas vigentes.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Contratista
	La entrega de los dispositivos se retrasa debido a fallos en la cadena de suministro o en la producción del contratista.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Calidad de los elementos a suministrar	Imperfecciones en la fabricación de los dispositivos o llaves entregados a EMSEFUSA E.S.P.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Empresa

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*EMPRESA*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	75%	25%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Calidad del bien	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

En caso de requerirse la adición, prórroga o suspensión de la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: GERENTE

FIRMA _____

– JEFES –
Nombre: FRANZ ENRIQUE BASTO CORTÉS
Cargo: JEFE DIVISIÓN COMERCIAL

FIRMA _____

– SUPERVISIÓN –
Nombre: LAURA ACOSTA CÓRDOBA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA.

FIRMA _____

GESTIÓN DOCUMENTAL
Revisión Técnica: Franz Enrique Basto Cortes – Jefe DIvision Comercial.
Revisión Técnica: Laura Acosta Córdoba – Profesional Universitario Cartera.
Revisión Presupuestal: Nancy Yohana Pinzon Rojas - Técnico Presupuesto.
Revisión: Diego Felipe Garcia Velez- Profesional Universitario - Oficina Jurídica.
Revisión: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos - Abogado Externo – Oficina Jurídica.
Revisión: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.
Original: *Oficina Asesora Jurídica.*

emserfusa ESP	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**CÓDIGO JUR-F-27**
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LOS SUSCRITOS FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES, COMO JEFE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025 correspondiente a la Oficina Jurídica se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 40141700

Descripción: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS.

Por valor: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), INCLUIDOS IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY

Se expide en Fusagasugá, el día 25 de Marzo de 2025.

FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES
Jefe División Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

GESTION DOCUMENTAL
Original: Oficina Jurídica
1ª Copia: División
Elaboró: Eliana Yanet Vargas Jimenez – Aux. Administrativa
Revisó: Franz Enrique Basto Cortes- Jefe división Comercial

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00200

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2025 al 31-12-2025

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 25-03-2025 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Compraventa de dispositivos para suspensión y reconexión del servicio de acueducto por incumplimiento al contrato de condiciones uniformes y derivaciones no autorizadas.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS- MAQUINARIA Y EQUIPO	4299201	Mangos metálicos	71,169,140.00
			Total:	**71,169,140.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 25 de Marzo de 2025

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (__), Invitación Privada de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS.".**

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES
Jefe División Comercial

GESTION DOCUMENTAL
Original: Oficina Jurídica
1ª Copia: División
Elaboró: Eliana Yanet Vargas Jimenez – Aux. Administrativa
Revisó: Franz Enrique Basto Cortes- Jefe división Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000.2

emserfusa ESP	**INVITACIÓN UNICA OFERTA**	**CÓDIGO JUR-F-01**
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 8

Fusagasugá, 25 de marzo de 2025.

emserfusa VU CORRESPONDENCIA
25 MAR 2025
HORA: 08:12
RADICADO No. 1298
FIRMA:

Señores,
DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.AS.
NIT: 901.919.703-3
Representante Legal: **LEONEL MORENO MADRIGAL**
Dirección: Carrera 68 I No. 39 A -19 Sur.
Celular: 3138207433
Correo electrónico: dyodispositivosyobturadores@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetado Señor:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., como prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Fusagasugá, tiene la responsabilidad de garantizar las continuidad de los servicios públicos conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Entre sus obligaciones se incluye la suspensión del servicio de acueducto cuando los suscriptores incurren en el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes y las disposiciones legales pertinentes, tales como la Ley 142 de 1994.

El cumplimiento de la Ley 142 de 1994, específicamente el artículo 140, y la cláusula 19 del contrato de condiciones uniformes que regula la suspensión del servicio, requiere de un mecanismo efectivo para llevar a cabo las suspensiones y reconexiones de los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de asegurar la correcta gestión de la cartera y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los usuarios.

Actualmente, la Empresa enfrenta una alta tasa de incumplimiento en el pago de los servicios por parte de los suscriptores. De acuerdo con las estadísticas de la División Comercial de la Empresa, un promedio de 1.035 suscriptores por mes incurre en la falta de pago de los servicios públicos, lo cual obliga a la EMSERFUSA E.S.P. a suspender el servicio de acueducto. Así lo muestra el siguiente cuadro en el que se relacionan los cortes y reconexiones en el año 2024:

SUSPENSIONES -RECONEXIONES												
PROCESO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SUSPENSIONES	661	949	811	870	952	1080	950	1452	1564	1112	1047	980
RECONEXIONES	265	464	375	457	369	339	354	507	508	460	330	428

El proceso de suspensión es fundamental para el manejo adecuado de la cartera, pero también requiere contar con los dispositivos y herramientas necesarios para realizarlo de manera eficiente y dentro del marco normativo. La falta de dispositivos adecuados, como los capful ½" con acople antisedimentos en bronce, caucho de nitrilo y acetato, y las llaves rígidas y flexibles para realizar las suspensiones, está limitando la capacidad operativa de la Empresa para llevar a cabo estas actividades. La ausencia de estos elementos no solo genera un riesgo de incumplimiento con la normatividad, sino que también afecta la efectividad del proceso de recuperación de la cartera.

Para resolver esta situación, se requiere la contratación de un proveedor que comercialice los dispositivos necesarios para la suspensión y reconexión del servicio de acueducto. Entre los dispositivos requeridos se incluyen los capful ½" con acople antisedimentos en bronce, caucho de nitrilo y acetato, que son imprescindibles para realizar los cortes y suspensiones del servicio de manera eficiente y segura. Además, se deben adquirir llaves rígidas y flexibles que permitan llevar a cabo la suspensión y reconexión de manera adecuada y sin contratiempos.

La contratación de una persona natural o jurídica que provea estos dispositivos y herramientas es la solución más viable para garantizar la continuidad del proceso de suspensión y reconexión de los servicios públicos, asegurando el cumplimiento de la normatividad y el adecuado funcionamiento de la Empresa. La compra de los dispositivos y herramientas necesarias permitirá a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá cumplir con las siguientes necesidades y beneficios:

- **Cumplimiento normativo:** Asegura que la Empresa cumpla con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el Contrato de Condiciones Uniformes, específicamente en lo relacionado con la suspensión y reconexión del servicio por incumplimiento.
- **Eficiencia operativa:** Contar con los dispositivos adecuados permitirá que las actividades de suspensión y reconexión se realicen de manera rápida y eficiente, minimizando el tiempo y los costos asociados con la falta de herramientas adecuadas.
- **Recuperación de cartera:** Facilita la ejecución de las acciones de corte y suspensión de servicio de manera eficaz, lo que contribuirá a la recuperación de la cartera morosa y a la mejora de la situación financiera de la empresa.
- **Mejora en la calidad del servicio:** El acceso a las herramientas necesarias mejora la capacidad operativa de la Empresa, permitiéndole ofrecer un servicio más eficiente y seguro a los usuarios.

En virtud de lo expuesto, es evidente que la compra de los dispositivos para suspensión y reconexión del servicio de acueducto es una necesidad imperiosa para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. La falta de estos elementos está limitando la capacidad operativa de la Empresa para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales. Por lo tanto, la contratación de una persona natural o jurídica que comercialice los dispositivos y herramientas necesarios es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo, mejorar la eficiencia operativa y asegurar la correcta gestión de la cartera. Esta contratación es esencial para el funcionamiento adecuado de los procesos de suspensión y reconexión del servicio y para el cumplimiento de las responsabilidades de la empresa frente a sus usuarios.

Cabe resaltar que la contratación de la presente compraventa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá poseer objeto social y/o actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercial correspondiente (no superior a 30 días de expedición).

Si se trata de una persona natural, deberá acreditar, mediante la presentación de RUT (expedición no superior a 30 días), que desarrolla actividad económica relacionada directamente con el presente objeto contractual.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Proveer los productos y bienes en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Garantizar que todos los dispositivos suministrados sean nuevos, de alta calidad y cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos.
3. Realizar la entrega de los productos en el lugar (Almacén de EMSERFUSA E.S.P.) y en las fechas establecidas, de acuerdo a lo convenido.
4. Cumplir con todas las normativas técnicas y de seguridad aplicables para la fabricación, transporte y entrega de los dispositivos.
5. Asegurar que los dispositivos sean aptos para su uso en el proceso de suspensión y reconexión del servicio sin generar riesgos para el personal y los usuarios del servicio.
6. Hacer entrega de tres (3) llaves rígidas adicionales por cada mil (1.000) dispositivos adquiridos.
7. Asegurar que los dispositivos defectuosos sean reemplazados sin costo adicional para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, según las condiciones estipuladas en el contrato.
8. Proporcionar capacitación al personal designado por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá para el uso adecuado de los dispositivos y herramientas en la ejecución de las actividades de corte, suspensión y reconexión del servicio.
9. Proporcionar una garantía por el funcionamiento adecuado de los dispositivos suministrados, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento durante un período mínimo determinado, de acuerdo con las cláusulas del contrato.
10. Mantener actualizada la plataforma SECOP II -en el apartado "Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
11. Las demás obligaciones inherentes al objeto que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
12. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

4.2. PRODUCTOS.

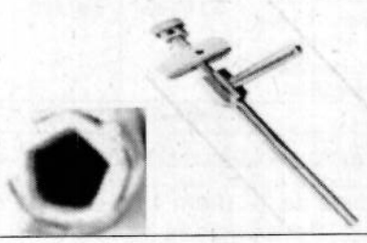
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	Dispositivos básico pentagonal de ½" para ser usado en manguera pf, fabricado en materiales inoxidables con acople pentagonal y caucho expandible que pueda introducirse en la tubería y se adhiera a la pared de esta deteniendo el flujo de agua sin contaminas. Diámetro: 1/2" (de 11mm y expandible hasta 17mm Aprox) Materiales: Tornillo fabricado en bronce latón, tuerca y arandela de acero con recubrimiento electrolítico para evitar la corrosión por el contacto con el agua, tuerca de seguridad ciega cincada. El elemento sellante está elaborado en caucho natural vulcanizado con dureza especial para taponamiento de agua. Resistencia a la presión para agua mínima de 180 psi: Capacidad e torque 10 libra de presión.	$ 14,400	$2,736	$ 17,136	4.140	$ 70,943,040
2	Llave rígida (Se compone de funda metalizada para reductor en Acero SAE, funda metálica de punta Hexagonal, pentagonal o heptagonal, tornillo capturador, manija de aluminio, base y cuerpo del retenedor de presión en bronce. Profundidad: 10 cm y 35 cm Resistencia a la presión mínima: 150 psi. Capacidad de torque: 12 psi Material: Acero inoxidable, aluminio) (diseño de acuerdo a las necesidades)	$ 190,000	$36,100	$ 226,100	1	$ 226,100
SUBTOTAL		**$ 204,400**	**$38,836**	**$ 243,236**	**N/A**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY)						**$71,169,140**

Nota: Por cada mil (1.000) dispositivos de ½" (ítem 1 de la ficha técnica) adquiridos por la EMSERFUSA E.S.P., él proveedor entregará tres (3) llaves rígidas (ítem 2 de la ficha técnica).

DISPOSITIVO DE CORTE ½" – DISPOSITIVO PENTAGONAL	
Material:	- Bronce. - Caucho nitrilo. - Acero con tratamiento térmico. 
Descripción:	Elaborado en bronce que no se oxida al contacto con el agua y no la contamina. Tornillo con cabeza de cinco lados que ofrece máxima seguridad antifraudey caucho expandible que se introduce en las tuberías y se adhiere a las paredes de las mismas, deteniendo el flujo de agua. Este conector está diseñado para toda medida según requerimiento y clase de tubería PF, PVC Y PE AL PE.
Diámetro del diafragma:	9.5, 10.5, 12.5, 14, 16, 18, 22 y 24 milímetros o según requerimiento.
Diámetro de arandela y tuerca roscada:	9.5 y 11 milímetros o según requerimiento.
Material tornillo, arandela y tuerca roscada:	Bronce
Material del diafragma:	Caucho nitrilo
Resistencia a la presión para agua:	Minima de 180 psi
Capacidad de Torque:	10 libras de presión
Sistema de seguridad:	Llave de aplicación cabeza pentagonal antifraude rígida o flexible
Composición:	1) Tornillo en bronce cabeza de cinco lados con rosca interna, acople anti sedimentos. 2) Arandela en bronce roscada. 3) Caucho de nitrilo y acetato. 4) Tuerca roscada.
Vista Frontal	

Notas Adicionales:	Los dispositivos de ½" se podrán usar en PVC o Manguera, según su necesidad. Los dispositivos de ½" expanden de 10 mm hasta 14 mm.

LLAVE PENTAGONAL RÍGIDA	
Descripción:	Sistema de seguridad único para el cliente elaborado en acero inoxidable no corrosivo terminación pentagonal, perfecta para tuberías con difícil acceso, resistente a la alta Presión, gracias a su diseño exclusivo ofrece máxima seguridad ante el fraude y reconexión no autorizada.
Diámetro boquilla:	Milimétrica.
Longitud:	15 cm.
Material no corrosivo:	Acero y aluminio.
Guaya:	Acero
Posición de instalación:	Horizontal o vertical con flexibilidad.
Capacidad de torque:	12 libras de presión.
Presión máxima de trabajo:	150 psi.
Imágenes Ilustrativas:	

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, en el almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($71.169.140)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley. Tal valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado en **UN ÚNICO PAGO**, previo recibo de la totalidad de los productos en el almacén de la Empresa en la fecha convenida con la supervisión, y la presentación de la factura por parte del contratista, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, quien certificará que la entrega ha sido recibida a satisfacción.

Asu vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo del jefe de la División comercial y la Profesional Universitaria de Cartera o quienes haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la

idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
k) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
l) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).

m) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto delcontrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
n) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días)(**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
o) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información yGestión del Empleo Público – SIGEP II (para persona natural).
p) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
r) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
s) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
t) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
u) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (segúnel caso).
v) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
w) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
x) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
y) Certificado médico pre-ocupacional (**únicamente prestación de servicios profesionalesy de apoyo a la gestión**).
z) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
aa) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
bb) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

NOTA 1: Para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "q" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el registro en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso#

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Franz Enrique Basto Cortes – Jefe División Comercial.
Revisó: Laura Acosta Córdoba – Profesional Universitario Cartera.
Revisó: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.
Vo. Bo.: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

DYO

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

27 MAR 2025
HORA: 3:39 pm
RADICADO No. 818
FIRMA:

Bogotá, 27 de marzo de 2025

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá

Asunto: **ACEPTACION INVITACION A OFERTAR No. 1298**

Respetados señores:

LEONEL MORENO MADRIGAL, identificado con cédula de ciudadanía **No. 93.411.002**, actuando como Representante Legal de la empresa **DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES SAS** con **NIT #901.919.703-3**, acepto la invitación a ofertar bienes y/o servicios No. 1298 y cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS". Cuyo valor del contrato será de: **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($71.169.140)**, de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Dispositivos básico pentagonal de ½" para ser usado en manguera pf, fabricado en materiales inoxidables con acople pentagonal y caucho expandible que pueda introducirse en la tubería y se adhiera a la pared de esta deteniendo el flujo de agua sin contaminas. Diámetro: 1/2" (de 11mm y expandible hasta 17mm Aprox) Materiales: Tornillo fabricado en bronce latón, tuerca y arandela de acero con recubrimiento electrolítico para evitar la corrosión por el contacto con el agua, tuerca de seguridad ciega cincada. El elemento sellante está elaborado en caucho natural vulcanizado con dureza especial para taponamiento de agua. Resistencia a la presión para agua mínima de 180 psi: Capacidad e torque 10 libra de presión.	$ 14,400	$2,736	$ 17,136	4.140	$ 70,943,040
2	Llave rígida (Se compone de funda metalizada para reductor en Acero SAE, funda metálica de punta Hexagonal, pentagonal o heptagonal, tornillo capturador, manija de aluminio, base y cuerpo del retenedor de presión en bronce. Profundidad: 10 cm y 35 cm Resistencia a la presión mínima: 150 psi. Capacidad de torque: 12 psi Material: Acero inoxidable, aluminio) (diseño de acuerdo a las necesidades)	$ 190,000	$36,100	$ 226,100	1	$ 226,100
SUBTOTAL		$ 204,400	$38,836	$ 243,236	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY)						$71,169,140

Nota: Por cada mil (1.000) dispositivos de ½" (ítem 1 de la ficha técnica) adquiridos por la EMSERFUSA E.S.P., él proveedor entregará tres (3) llaves rígidas (ítem 2 de la ficha técnica).

+57 3138207433
dyodispositivosyobturadores@gmail.com

04/04/25
11:20am

DYO

FICHA TECNICA

DISPOSITIVO PENTAGONAL

DISPOSITIVO DE CORTE ½" – DISPOSITIVO PENTAGONAL	
Material:	- Bronce. - Caucho nitrilo. - Acero con tratamiento térmico. 
Descripción:	Elaborado en bronce que no se oxida al contacto con el agua y no la contamina. Tornillo con cabeza de cinco lados que ofrece máxima seguridad antifraudey caucho expandible que se introduce en las tuberias y se adhiere a las paredes de las mismas, deteniendo el flujo de agua. Este conector está diseñado para toda medida según requerimiento y clase de tuberia PF, PVC Y PE AL PE.
Diámetro del diafragma:	9.5, 10.5, 12.5, 14, 16, 18, 22 y 24 milímetros o según requerimiento.
Diámetro de arandela y tuerca roscada:	9.5 y 11 milímetros o según requerimiento.
Material tornillo, arandela y tuerca roscada:	Bronce
Material del diafragma:	Caucho nitrilo
Resistencia a la presión para agua:	Minima de 180 psi
Capacidad de Torque:	10 libras de presión
Sistema de seguridad:	Llave de aplicación cabeza pentagonal antifraude rigida o flexible
Composición:	1) Tornillo en bronce cabeza de cinco lados con rosca interna, acople anti sedimentos. 2) Arandela en bronce roscada. 3) Caucho de nitrilo y acetato. 4) Tuerca roscada.
Vista Frontal	

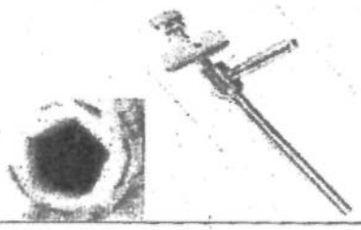
Notas Adicionales:	Los dispositivos de ½" se podrán usar en PVC o Manguera, según su necesidad. Los dispositivos de ½" expanden de 10 mm hasta 14 mm.

+57 3138207433

dyodispositivosyobturadores@gmail.com

DYO

HERRAMIENTA RIGIDA

LLAVE PENTAGONAL RÍGIDA	
Descripción:	Sistema de seguridad único para el cliente elaborado en acero inoxidable no corrosivo terminación pentagonal, perfecta para tuberías con difícil acceso, resistente a la alta Presión, gracias a su diseño exclusivo ofrece máxima seguridad ante el fraude y reconexión no autorizada.
Diámetro boquilla:	Milimétrica.
Longitud:	15 cm.
Material no corrosivo:	Acero y aluminio.
Guaya:	Acero
Posición de instalación:	Horizontal o vertical con flexibilidad.
Capacidad de torque:	12 libras de presión.
Presión máxima de trabajo:	150 psi.
Imágenes Ilustrativas:	

Atentamente,

LEONEL MORENO MADRIGAL
C.C. 93.411.002
REPRESENTANTE LEGAL

+57 3138207433
dyodispositivosyobturadores@gmail.com

CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 93.411.002

MORENO MADRIGAL

LEONEL

COL 1.70 M

07 FEB 1979 B+

IBAGUE (TOLIMA)

18 MAR 1997, IBAGUE

13 ABR 2032

0021697 47

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0021697474290 01<<<<<<<<<<
7902077M3204131COL93411002<<<4
MORENO<MADRIGAL<<LEONEL<<<<<<<

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 15:10:20
Recibo No. AA25460547
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25460547FB533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S
Nit: 901.919.703-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03925136
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 C Sur 36 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dyodispositivosyobturadores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3138207433
Teléfono comercial 2: 3102536844
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 C Sur 36 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dyodispositivosyobturadores@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3138207433
Teléfono para notificación 2: 3102536844
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 15:10:20
Recibo No. AA25460547
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25460547FB533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 01 del 21 de febrero de 2025 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025, con el No. 03210715 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A). La sociedad tendrá como objeto principal: el diseño, fabricación y comercialización de piezas metálicas, de caucho y de diferentes materiales para la industria metal mecánica B). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes. c). Celebrar toda clase actos y contratos que se relacionen o contribuyan a desarrollar el objeto social, con otras personas naturales o jurídicas; D). Para el desarrollo y cabal realización de este objeto principal, la sociedad podrá: 1- Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos de crédito y de actos jurídicos con títulos valores. 2- Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra sociedad. 3- Celebrar con entidades financieras o establecimientos de crédito y de aseguramiento todo tipo de operaciones de crédito y seguros que sean necesarios y se relacionen con los negocios de la empresa y sus bienes. 4- Formar parte de otras sociedades o uniones temporales que tengan actividades semejantes. 5 -. En general celebrar toda clase de actos, operaciones contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía. 6- Transigir, desistir, apelar en general, interponer los recursos judiciales y administrativos del caso contra las decisiones en que tenga interés frente a terceros.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 15:10:20
Recibo No. AA25460547
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25460547FB533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien sí tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 15:10:20
Recibo No. AA25460547
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25460547FB533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 01 del 21 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 03210715 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Leonel Moreno Madrigal	C.C. No. 93411002

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Cristina Devia Lozano	C.C. No. 65771604

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 15:10:20
Recibo No. AA25460547
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25460547FB533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2599
Actividad secundaria Código CIIU: 2219

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2599

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de febrero de 2025. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 15:10:20
Recibo No. AA25460547
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25460547FB533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de marzo de 2025, a las 17:43:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93411002
Código de Verificación	93411002250313174325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de abril de 2025, a las 09:21:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019197033
Código de Verificación	9019197033250404092123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267984142

PIB
09:16:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S identificado(a) con NIT número 9019197033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266379597

PIB
17:57:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONEL MORENO MADRIGAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93411002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

36

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:40 AM horas del 25/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93411002**

Apellidos y Nombres: **MORENO MADRIGAL LEONEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2025 02:23:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93411002 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112609712** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DYO

Bogotá, 27 de marzo de 2025

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **LEONEL MORENO MADRIGAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 93.411.002**, autorizo a **EMSERFUSA E.S.P**, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

Leonel Moreno M.

LEONEL MORENO MADRIGAL
C.C. 93.411.002
REPRESENTANTE LEGAL

+57 3138207433
dyodispositivosyobturadores@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:52:58 horas del 22/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93411002,** Apellidos y Nombres **MORENO MADRIGAL LEONEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) LEONEL MORENO MADRIGAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 93.411.002 de IBAGUE, domiciliado(a) en Cra.. 68i #39A-19 Sur BOGOTA D.C. actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

"COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS".

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Bogotá D.C.

Atentamente,



LEONEL MORENO MADRIGAL
C.C. No. 93.411.002

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

41

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141167445758

(415)7707212489984(8020) 000014116744575 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 9 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 I NO. 39 A 19 SUR

42. Correo electrónico DYODISPOSITIVOSYOBTURADORES@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 2 0 7 4 3 3	3 1 0 2 5 3 6 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	2 0 0 2 0 7 0 2							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-03-2025 06:42:06PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167445758

(415)7707212489984(8020) 000014116744575 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 9 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 9 2 5 1 3 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 12-03-2025 06:42:06PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167445758

(415)7707212489984(8020) 000014116744575 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 9 7 0 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 4 1 1 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	MADRIGAL	LEONEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 12-03-2025 06.42.06PM

Powered by CamScanner

DYO

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, actuando en calidad de representante legal de la empresa **DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES SAS**, con NIT. 901.919.703-3, me permito certificar, que nuestra entidad, se encuentra al día en el pago de aportes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** correspondientes al mes de **MARZO** de 2025.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LEONEL MORENO MADRIGAL
Representante Legal
C.C. 93.411.002

+57 3138207433
dyodispositivosyobturadores@gmail.com

DYO

DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S.
NIT: 901.919.703-3

CERTIFICA

Que, **DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES SAS** fue constituida el 21 de febrero del presente año. A pesar de su reciente creación, la empresa ha cumplido con todos los requisitos legales y se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

LEONEL MORENO MADRIGAL
Representante Legal
C.C. 93.411.002

+57 3138207433
dyodispositivosyobturadores@gmail.com

45

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-17, 12:28:09 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 76859389

Periodo Cotización: marzo de 2025 **Periodo Servicio:** marzo de 2025

PAGADO 17/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONEL MORENO MADRIGAL		
Documento	CC93411002	**Dirección**	CL 7 #16 - 54
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8590042
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 93411002	LEONEL MORENO MADRIGAL	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Prefactura

Fecha creación reporte: 2025-04-01, 10:05:58 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 77050016

Periodo Cotización: marzo de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

Fecha limite de pago: 2025-04-02

PAGADO 01/04/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES SAS				
Documento	NI901919703	**Dirección**	CR 69C SUR #36 - 14		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8590042		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORENO MADRIGAL LEONEL	**Identificación**	CC93411002		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 93411002	MORENO MADRIGAL LEONEL	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	ARL SURA	$ 1.423.500	$ 99.100	COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 99.100	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900	$ 0	$ 440.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.


61 % 22:59
secop.gov.co/CC
Búsqueda
Mis procesos
Menú
→ Configuracion Entidad Estatal/Proveedor
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Areas de interes
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripcion a notificaciones
Información general
Logo de la entidad
Nombre de la entidad
Nombre abreviado
Fecha de creacion
Pais de origen
Tipo de documento
Numero de documento
Tipo Entidad Estatal / Proveedor
Codigo UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
Pais
Ciudad
Municipio
Información de contacto
Direccion
Codigo postal
Telefono de oficina
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina
Correo electronico para notificaciones SECOP II
Dirección
Estado
Pais
Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados
Página web
Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL
Contacto principal
Título
Nombre
Cargo
Teléfono
Movil
Fax
Correo electronico
Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros)
Año fiscal
Ingresos
Ebitda
Numero de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93411002 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2025 11:45 PM

Código Verificación: **MVBPUJFYWX**

Válida hasta: **21/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: JEFE DIVISION COMERCIAL

JEFE: FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.AS.**, quien allegó la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES
jefe División Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa ESP	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 04 de abril de 2025.

Señores,
DYO DISPOSITIVOS Y OBTURADORES S.A.S.
NIT: 901.919.703-3
Representante Legal: **LEONEL MORENO MADRIGAL.**
Dirección: Carrera 69 C Sur No. 36-14.
Celular: 3138207433
Correo electrónico: dyodispositivosyobturadores@gmail.com
Bogotá D.C.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS PARA SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetados señores,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 27 de marzo de 2025, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificada del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de esta, para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.